



4 de septiembre de 2020

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-36 (“CC RI 20-36”)

ATENCIÓN: ESTUDIANTES GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DURANTE EL AÑO 2020 QUE INGRESEN A UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN POST-SECUNDARIA Y VENDEDORES PARTICIPANTES CERTIFICADOS POR LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL

ASUNTO: EXTENSIÓN DE FECHAS LÍMITES DE PROGRAMA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

I. Exposición de Motivos

El 6 de agosto de 2020, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-35 (“CC RI 20-35”) con el propósito de establecer el procedimiento para que los estudiantes elegibles, conforme a las Guías para el Programa de Soluciones Tecnológicas para Estudiantes que Inician Estudios Universitarios (“Programa”), pudieran solicitar el incentivo de mil dólares (\$1,000) para la compra de equipos o servicios tecnológicos a través de los vendedores participantes certificados bajo dichas guías (“Vendedores Participantes”).

Según lo dispuesto en la Parte II-B-1 de la CC RI 20-35, se estableció el 4 de septiembre de 2020 como la fecha límite para los estudiantes elegibles completar la solicitud para participar en el Programa y obtener el Comprobante de Solución Tecnológica para Estudiantes a nombre del Estudiante Elegible (“Comprobante”). A su vez, la Parte II-B-2 de la referida carta circular dispuso el Comprobante sería válido hasta el 31 de octubre de 2020.

La situación de emergencia causada por el COVID-19 aun presenta riesgos a la salud y seguridad de los residentes de Puerto Rico. Esto ha obligado al Gobierno de Puerto Rico a implementar mecanismos que permitan una continuidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía tomando las medidas preventivas necesarias salvaguardar la salud y seguridad pública, tales como el distanciamiento físico.

El Departamento reconoce los retos que atraviesan los estudiantes recién graduados de escuela superior en este año 2020 y la necesidad apremiante de adquirir los equipos o servicios tecnológicos adecuados para continuar sus estudios bajo programas de educación a distancia establecidos por universidades o instituciones post-secundarias a raíz del COVID-19. Por tanto, el Departamento entiende necesario extender los periodos



establecidos en la CC RI 20-35 para los estudiantes elegibles solicitar participar del Programa y para el periodo de vigencia del Comprobante.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite esta Carta Circular con el propósito de: (i) extender la fecha límite establecida en la CC RI 20-35 para que los estudiantes elegibles puedan solicitar participar del Programa; y (ii) extender el periodo de vigencia del Comprobante emitido para la compra de equipos o servicios tecnológicos bajo el Programa.

II. Determinación

A tono con la exposición de motivos, el Departamento determina extender la fecha límite establecida en la CC RI 20-35 para que los estudiantes elegibles puedan solicitar participar del Programa y obtener el Comprobante hasta **el domingo, 15 de noviembre de 2020**.

Del mismo modo, el Departamento extiende el periodo de vigencia de todo Comprobante emitido para la compra de equipos o servicios tecnológicos bajo el Programa hasta **el lunes, 30 de noviembre de 2020**.

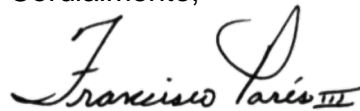
Salvo lo dispuesto en esta Carta Circular, las disposiciones de la CC RI 20-35 continúan vigentes.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata y las mismas complementan las disposiciones de la CC RI 20-35.

Para más información en cuanto al Programa, puede acceder las Guías del Programa emitidas por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal en: <https://www.aafaf.pr.gov/wp-content/uploads/Guidelines-Student-Technology-Assistance-2020-07-17-2.pdf>.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario